



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 032-2019-M.P.O.



Informático

Oxapampa, 11 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005, de fecha 07 de marzo de 2019; se trató el Informe N° 039-2019-MPO/GDE, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y el Informe Legal N° 062-2019-OAJ-MPO, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien solicita al Pleno del Concejo se declare de interés la creación del centro de cría en cautiverio de Oxapampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **votación unánime**, decidió declarar de interés y necesidad pública la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, y;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés y necesidad pública la creación del centro de cría en cautiverio de Oxapampa, le mismo que tiene como finalidad de conservar, proteger y reproducir las especies silvestres.

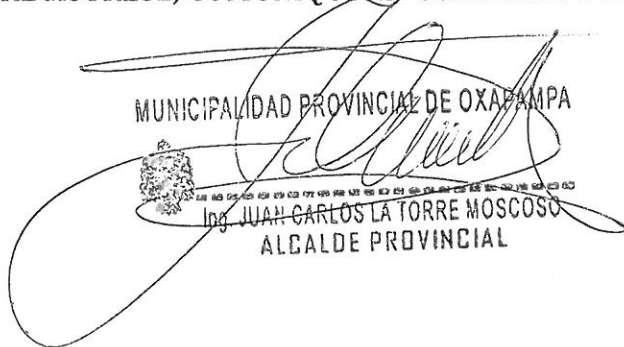


Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 032-2019-M.P.O.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

